



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).- Paso el memorial recibido por vía electrónico al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita se dicte sentencia de seguir adelante con la ejecución, puesto que al demandado se encuentra debidamente notificado.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderado: Dra Andrea Marcela Ayazo Cogollo.

Demandado: Geovaldis Echenique Padilla.

Rad. 2021-00017.

Mediante proveído de fecha 02 de febrero de 2021, se libró Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva, a favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de GEOVALDIS ECHENIQUE PADILLA, por concepto del capital contenido en el PAGARÉ No. 5120085275: Por la suma de VEINTIOOCHO MILLONES DE PESOS, (\$28.000.000,00) por concepto del saldo insoluto de capital, más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago. -

Al demandado GEOVALDIS ECHENIQUE PADILLA, se le notifico de la demanda mediante notificación personal electrónica, la cual fue Recibida como consta en el certificado de la empresa postal, y dentro del término del traslado el demandado no propuso excepciones, corresponde entonces proferir la providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto y no observándose causal de alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

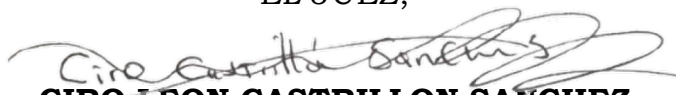
R E S U E L V E:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1'960.000). Liquidense conjuntamente con el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 05
De fecha 31/01/2022